



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO:

Las propuestas de capacitación presentada por el Centro Regional Zona Atlántica (CURZA) – Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo el proyecto de capacitación “La escuela en la salud y la enfermedad”, destinado a docentes de educación inicial, primaria, secundaria, equipo de ETAP, estudiantes de formación docente, estudiantes y docentes de carreras afines del CURZA y público en general, a realizarse el segundo semestre del año 2014, en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 59 horas cátedra;

Que tiene como objetivos, fomentar una educación que se involucre y que desarrolle funciones en los diferentes momentos del proceso de enfermar; Brindar a los actores educativos herramientas para el tratamiento de temas de salud y enfermedad dentro de la escuela; Concientizar sobre la importancia de que el ámbito escolar se transforme en observador, contenedor e integrador del niño que transita un proceso de enfermedad;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto de capacitación “La escuela en la salud y la enfermedad”, destinado a docentes de educación inicial, primaria, secundaria, equipo de ETAP, estudiantes de formación docente, estudiantes y docentes de carreras afines del CURZA y público en general, a realizarse el segundo semestre del año 2014, en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 59 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°. DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3454
DPESyF/kd/SG/dam.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia